

3446 REAL DECRETO 154/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don Marzouk El Mabhouti.

Visto el expediente de indulto de don Marzouk El Mabhouti, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Segunda, en sentencia de fecha 30 de abril de 1987, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Marzouk El Mabhouti la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3447 REAL DECRETO 155/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don José Manuel Gómez Ramírez.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Gómez Ramírez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Decimoséptima, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y multa de 40.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a don José Manuel Gómez Ramírez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3448 REAL DECRETO 156/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don Alfredo González Pascual.

Visto el expediente de indulto de don Alfredo González Pascual, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1998, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don Alfredo González Pascual la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3449 REAL DECRETO 157/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a doña Montserrat Millo Lora.

Visto el expediente de indulto de doña Montserrat Millo Lora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 25 de marzo de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a doña Montserrat Millo Lora la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3450 REAL DECRETO 158/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don Vicente Moreno Panadero.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Moreno Panadero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid, en sentencia de fecha 21 de enero de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en conmutar a don Vicente Moreno Panadero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3451 REAL DECRETO 159/2000, de 4 de febrero, por el que se indulta a don José Antonio Rodríguez Olivares.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Rodríguez Olivares, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 20 de noviembre de 1997, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de prisión, un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión y un delito de resistencia, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

Vengo en indultar a don José Antonio Rodríguez Olivares las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN